



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de DANNY DANIEL VILLABON CAPERA contra LUZ DARY PEÑA AVILA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00808-00**.

1.- Téngase en cuenta que la parte demandada LUIS CAMILO SALAMANCA DAZA se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 30 de junio del presente año visible a folio 16 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

2.- Ahora, nótese que la demanda fue contestada por la demandada LUZ DARY PEÑA AVILA, motivo por el cual se tendrá notificada por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica informada y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la contestación visible a folio 16 del plenario digital.

Téngase en cuenta que el señor **LUIS CAMILO SALAMANCA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.511.458 y **LUZ DARY PEÑA AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.312.915, actúan como extremo demandante en causa propia.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **80 hoy 23 de julio de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e9107931f937a6541534cfb928f9c78e3c8db546956b20f6388032cd2c927b**
Documento generado en 21/07/2021 11:20:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.